



AGENDA ESTRATÉGICA SECTOR VIVIENDA

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RECONOCIENDO QUE:

- I. Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, así como dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 de 2012).
- II. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- III. Que el Artículo 2° del Decreto 1523 de 2012, define que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- IV. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, siendo la cabeza de los sectores de vivienda y agua potable y saneamiento básico. (Decreto 1077 de 2015).
- V. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, en el capítulo X denominado Crecimiento Verde, establece como uno de sus objetivos: *"Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático"*, para lo cual es necesario fortalecer la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, bajo la coordinación de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD); y de las medidas de adaptación al cambio climático, para lo cual es importante la participación de los diferentes sectores en su calidad de actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y Sistema Nacional Ambiental (SINA), respectivamente.



Igualmente se define la Estrategia para Fortalecer los Procesos de la Gestión del Riesgo y plantea como acciones:

- La formulación, socialización y seguimiento al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD)
- La implementación del PNGRD y con el fin de apoyar el proceso de planificación de los sectores, *“la gestión de la UNGRD se orientará a 1) concertar el componente programático del PNGRD, en cumplimiento del Decreto 1974 de 2013, con 20 de los 24 sectores de la Administración Pública nacional; 2) definir y hacer seguimiento a la implementación de agendas sectoriales estratégicas para los sectores de agricultura, transporte y vivienda, ciudad territorio (...)”* adicionalmente, dentro de las metas establecidas se encuentra la realización de tres (3) *“Agendas sectoriales estratégicas del PNGRD en implementación y con seguimiento, para los sectores de agricultura, transporte y vivienda, ciudad territorio, este último incluye los subsectores de vivienda y agua y saneamiento.”*

VI. El objetivo de estas agendas es reducir la vulnerabilidad de los sectores e incrementar su resiliencia frente a los desastres, lo cual redundará en seguridad alimentaria, competitividad y calidad de vida de la población.

VII. Que el Decreto 308 de 2016 (Febrero 24) *“Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”*, establece como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional, estableciendo metas que deben cumplir tanto los sectores como los entes territoriales.

VIII. Que las consideraciones referidas sustentan la necesidad de contar con una estrategia de trabajo conjunto entre la UNGRD y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, enmarcado en el cumplimiento de los objetivos comunes y en la implementación de acciones en pro de la gestión del riesgo que permitan un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

Formular e implementar una agenda de trabajo conjunta, que integre el desarrollo de acciones por parte de las dos instituciones y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco de sus competencias.



OBJETIVO. Articular la gestión de las dos entidades en el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, que permitan reducir la vulnerabilidad del sector vivienda, agua potable y saneamiento básico e incrementar su resiliencia frente a los desastres.

La Agenda Estratégica se enmarca en los siguientes ejes estructurales:

- 1) Fortalecer las instancias de orientación y coordinación del SNGRD, mediante la participación del sector vivienda, agua potable y saneamiento básico en los Comités Nacionales para la Gestión del Riesgo, con el fin garantizar la efectividad de los procesos de la gestión del riesgo de desastres;
- 2) Articular acciones en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres: el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres
- 3) Definir e implementar acciones necesarias para el desarrollo de los proyectos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PNGRD para el sector vivienda, agua potable y saneamiento básico.

IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO. Para la definición de las acciones a desarrollar en cada eje estructural, se establecerá un plan de acción anual y se creará un Comité Operativo que se encargará de la implementación y el seguimiento al plan de acción de la Agenda Estratégica.

El seguimiento consistirá en efectuar una sucinta descripción de las actividades realizadas y los avances obtenidos en el período semestral. En los casos en los que el avance no sea el esperado se deberá identificar la problemática y definir correctivos.

COMITÉ OPERATIVO. El Comité Operativo se reunirá semestralmente y asistirá como mínimo un representante de cada una de las Entidades. Podrá ser convocado por cualquiera de las entidades que lo integran, con mínimo ocho (8) días de anticipación, indicando el día, hora, lugar y orden del día. Dicha convocatoria podrá realizarse por correo electrónico y la reunión podrá llevarse a cabo de manera personal y/o virtual.

El Comité Operativo estará conformado por:

- Representantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - Director de Espacio Urbano y Territorial o su delegado.
 - Director de Desarrollo Sectorial o su delegado.
- Representantes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
 - Subdirector General o su delegado.



MINVIVIENDA



Los miembros del Comité Operativo podrán invitar directores, subdirectores, coordinadores de grupo y responsables de temas de la Agenda para que participen en las reuniones. No obstante, en las decisiones del Comité, únicamente intervendrán los miembros de dicho Comité.

Las decisiones del Comité Operativo se aprobarán por unanimidad.

El Comité Operativo revisará cada vez que se requiera, la pertinencia de incluir nuevos temas o cambiar actividades. Estos cambios serán aprobados por el Comité, previa justificación.

En constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben la presente Agenda Estratégica Sectorial en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General - UNGRD

CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio